

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 09 -2017-P-ODAJUP-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 02 de febrero de 2017.

**VISTO:**

El informe N° 04-2017-P-ODAJUP-CSJCA-PJ de la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

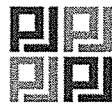
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El artículo 152° de la Constitución Política del Estado, establece que los Jueces de Paz provienen de elección popular; mandato constitucional que se ha desarrollado mediante el artículo 8° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz. Por su parte, el Reglamento del Elección Popular del Juez de Paz establece que la finalidad de este mecanismo para acceder al cargo de Juez de Paz es que se garantice absoluta transparencia y que los resultados traduzcan la voluntad auténtica, libre y espontánea de la población.

**SEGUNDO:** Según informa el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, este Distrito Judicial cuenta con cuatrocientos sesenta y seis (466) Juzgados de Paz, de los cuales corresponde convocar a elecciones en aquellos lugares que han culminado el periodo de mandato judicial, así como en aquellos juzgados que sus Jueces de Paz han renunciado y no cuentan con accesitarios; por lo que corresponde realizar el proceso de elección de Jueces de Paz en ciento ocho (108) Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca.

**TERCERO:** En este sentido, el Presidente de Corte Superior como representante del Poder Judicial en su distrito, es quien dirige la política de este Poder del Estado, orientándolas al cumplimiento de los lineamientos y objetivos para mejorar el servicio de justicia; razón por la cual corresponde realizar la primera convocatoria, destinada a desarrollar el proceso ordinario de elección popular en aquellos Juzgados.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

Por tales consideraciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90° incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR AL PRIMER PROCESO DE ELECCIÓN POPULAR** de Jueces de Paz para el periodo 2017 – 2021, a fin de cubrir la totalidad de plazas de Jueces de Paz conforme a la relación de Juzgados que forman parte de la presente resolución como anexo.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como miembros de la Comisión evaluadora del proceso de elección de Jueces de Paz, a:

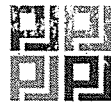
- ✓ Dr. GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
- ✓ Dr. RICARDO SÁENZ PASCUAL, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
- ✓ Dra. CUSY RENGIFO RENGIFO, Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP).



**TERCERO: DISPONER** la comunicación inmediata a las autoridades locales, comunales o vecinales para que procedan a la elección de la Comisión Electoral; debiendo la Oficina Distrital de Justicia de ODAJUP, bajo responsabilidad, verificar que la comunicación remitida por esta Corte Superior de Justicia haya sido recibida por la autoridad comunal y se coordine a efectos de brindar la orientación que se requiera.

**CUARTO.- OFICIAR** a las autoridades locales, comunales o vecinales de los lugares comprendidos en la lista anexa a la presente resolución, a fin de que tomen conocimiento de la presente convocatoria, adjuntándose obligatoriamente la copia de la presente resolución, Ley N° 29824-Ley de Justicia de Paz y Reglamento de Elección Popular.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

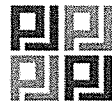
**QUINTO.- PÓNGASE** en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, diario Judicial para su publicación y demás interesados, para los fines de Ley.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



DR. FRANCISCO HERRERA CH...Z  
PRESIDENTE (E)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año del buen servicio al ciudadano”

**ANEXO**

**CONVOCATORIA**

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a través de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz hace de conocimiento público el desarrollo del PROCESO DE ELECCIÓN POPULAR DE JUECES DE PAZ EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017, conforme a los términos siguientes:

**1. ÓRGANO CONVOCANTE:**

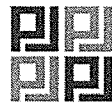
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Designación de Juez de Paz, Primer Accesitario y Segundo Accesitario; en las siguientes judicaturas:



Nº	PROVINCIA	DISTRITO	CASERÍO Y/O CENTRO POBLADO	NOMINACIÓN
01	BOLIVAR	UCUNCHA		ÚNICA
02	CAJABAMBA	CACHACHI		SEGUNDA
03	CAJABAMBA	CACHACHI	ARAQUEDA	ÚNICA
04	CAJABAMBA	CACHACHI	CALLUAN	ÚNICA
05	CAJABAMBA	CACHACHI	CHOLICAL	ÚNICA
06	CAJABAMBA	CAJABAMBA	COLCABAMBA	ÚNICA
07	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	CAUDAY	PRIMERA
08	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	CAUDAY	SEGUNDA
09	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	CHAQUICOCHA	ÚNICA
10	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	LOS NARANJOS	ÚNICA
11	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	BAJO OTUZCO	ÚNICA
12	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	SHAHUARPAMPA	ÚNICA
13	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	PUYLUCANA	ÚNICA
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CANDOPAMPA	ÚNICA
15	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHAMIS	ÚNICA
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHORO PORCON	ÚNICA
17	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LA PACCHA	ÚNICA
18	CAJAMARCA	COSPAN	SAN JORGE	ÚNICA
19	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	CHANTA ALTA	ÚNICA
20	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	LA VICTORIA	ÚNICA
21	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	POLLOQUITO	ÚNICA
22	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	POTRERILLO	ÚNICA



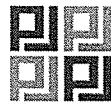
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

23	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	SOGORON BAJO	ÚNICA
24	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	TAMBOMAYO	ÚNICA
25	CAJAMARCA	LLACANORA		ÚNICA
26	CAJAMARCA	MAGDALENA		ÚNICA
27	CAJAMARCA	MAGDALENA	CASADEN	ÚNICA
28	CAJAMARCA	MAGDALENA	ÑAMAS	ÚNICA
29	CAJAMARCA	MAGDALENA	VENTANILLAS	ÚNICA
30	CAJAMARCA	MATARA		PRIMERA
31	CAJAMARCA	MATARA		SEGUNDA
32	CELENDIN	CELENDIN	LLANGUAT	ÚNICA
33	CELENDIN	CORTEGANA	ANDAMACHAY	ÚNICA
34	CELENDIN	CHUMUCH		PRIMERA
35	CELENDIN	CHUMUCH		SEGUNDA
36	CELENDÍN	HUASMÍN	EL TINGO	ÚNICA
37	CELENDIN	HUASMÍN	VISTA ALEGRE	ÚNICA
38	CELENDIN	JORGE CHAVEZ		PRIMERA
39	CELENDIN	JORGE CHAVEZ		SEGUNDA
40	CELENDIN	OXAMARCA		PRIMERA
41	CELENDIN	SUCRE	CALCONGA	ÚNICA
42	CELENDIN	UTCO		ÚNICA
43	CHOTA	CHALAMARCA	MASINTRANCA	ÚNICA
44	CHOTA	CHIMBAN	SUSANGATE	ÚNICA
45	CHOTA	CHOTA	GRUTAS DE NEGROPAMPA	ÚNICA
46	CHOTA	MIRACOSTA		ÚNICA
47	CHOTA	MIRACOSTA	SAN JUAN DE UNICAN	ÚNICA
48	CHOTA	QUEROCOTO		PRIMERA
49	CHOTA	QUEROCOTO		SEGUNDA
50	CONTUMAZA	CHILETE	HUERTAS	ÚNICA
51	CONTUMAZA	CHILETE	LLALLAN	ÚNICA
52	CONTUMAZA	SAN BENITO	SANTA ANA	ÚNICA
53	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	AYAMBLA	ÚNICA
54	CONTUMAZA	TANTARICA	CATAN	SEGUNDA
55	CONTUMAZÁ	TANTARICA	CHOLOL ALTO	ÚNICA
56	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	AHIJADERO LACAMACA	ÚNICA
57	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	CHICOLON BAJO LLAUCÁN	ÚNICA
58	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	CHORRO BLANCO	ÚNICA
59	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LA LLICA	ÚNICA
60	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LIRIO LINDA FLOR	ÚNICA
61	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LUCMACUCHO LLAUCAN	ÚNICA





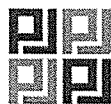
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

62	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	QUENGO RIO BAJO	ÚNICA
63	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	SAN ANTONIO ALTO	ÚNICA
64	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	SAN JUAN DE LACAMACA	ÚNICA
65	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	SAN ANTONIO ALTO FRUTILLOPAMPA	ÚNICA
66	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	TUCO	ÚNICA
67	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	SEXE	ÚNICA
68	HUALGAYOC	CHUGUR	TACAMACHE	ÚNICA
69	HUALGAYOC	HUALGAYOC		PRIMERA
70	HUALGAYOC	HUALGAYOC		SEGUNDA
71	HUALGAYOC	HUALGAYOC		TERCERA
72	HUALGAYOC	HUALGAYOC		CUARTA
73	SAN MIGUEL	LLAPA	PAMPA CUYOC	ÚNICA
74	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	SHIRAC	PRIMERA
75	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	SHIRAC	SEGUNDA
76	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	PAY PAY	ÚNICA
77	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	SANTA ROSA	ÚNICA
78	SAN MIGUEL	EL PRADO		PRIMERA
79	SAN MIGUEL	EL PRADO		SEGUNDA
80	SAN MIGUEL	EL PRADO	EL GUAYO	ÚNICA
81	SAN MIGUEL	EL PRADO	MIRAFLORES	ÚNICA
82	SAN MIGUEL	LA FLORIDA		PRIMERA
83	SAN MIGUEL	LA FLORIDA		SEGUNDA
84	SAN MIGUEL	LA FLORIDA		TERCERA
85	SAN MIGUEL	LLAPA		SEGUNDA
86	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	CASA BLANCA	ÚNICA
87	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SUNUDEN	ÚNICA
88	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	TANTACHUAL ALTO	ÚNICA
89	SAN MIGUEL	UNIÓN AGUA BLANCA		PRIMERA
90	SAN MIGUEL	UNIÓN AGUA BLANCA		SEGUNDA
91	SAN MIGUEL	UNIÓN AGUA BLANCA	LA COMPUERTA	ÚNICA
92	SAN MIGUEL	UNIÓN AGUA BLANCA	PLATANAR	ÚNICA
93	SAN PABLO	SAN PABLO	EL PALTO	ÚNICA
94	SAN PABLO	TUMBADEN	INGATAMBO	ÚNICA
95	SAN PABLO	TUMBADEN	VISTA ALEGRE	ÚNICA
96	SANTA CRUZ	CATACHE		PRIMERA
97	SANTA CRUZ	CATACHE		SEGUNDA
98	SANTA CRUZ	CATACHE	MONTESECO	ÚNICA
99	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA		ÚNICA
100	SANTA CRUZ	NINABAMBA	ACHIRAMAYO	ÚNICA





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año del buen servicio al ciudadano”

101	SANTA CRUZ	PULAN		PRIMERA
102	SANTA CRUZ	PULAN		SEGUNDA
103	SANTA CRUZ	PULAN	PAN DE AZUCAR	ÚNICA
104	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	MITOPAMPA	ÚNICA
105	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA		ÚNICA
106	SANTA CRUZ	SEXI		ÚNICA
107	SANTA CRUZ	YAUYUCAN		PRIMERA
108	SANTA CRUZ	YAUYUCAN		SEGUNDA

### 3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

#### 3.1. AUTORIDAD QUE DEBE CITAR A ASAMBLEA GENERAL

La autoridad local, comunal o vecinal a quien la Presidencia de la Corte Superior de Justicia le haya hecho llegar la convocatoria a elecciones ordinarias del juez de paz, procederá a la elección de la Comisión Electoral, según el cronograma, cita con ese fin a una asamblea general o evento similar acorde a las costumbres de los pobladores del lugar (Art. 33° del Reglamento).



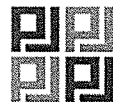
#### 3.2. INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

La Asamblea General es conducida por una mesa directiva integrada por tres (3) pobladores (mayor a 18 años y que haya residido por un periodo no menor a tres (3) años en la circunscripción en la que se ubica el órgano jurisdiccional cuyo juez de paz se elige), los mismos que son elegidos entre los asistentes. Los pobladores sorteados eligen entre sí a quien ocupe la presidencia y dirija la asamblea (Art. 34° y 35° del Reglamento).

La Mesa Directiva hace la verificación respectiva y elabora una lista de candidatos aptos (para que formen la Comisión Electoral) que somete a los asambleístas (segundo párrafo del Art. 35° del Reglamento).

#### 3.3. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Luego de instalada la asamblea general y de verificarse que no se ha formulado ninguna tacha contra algún postulante (conforme a los Arts. 36°, 37° y 38° del Reglamento), se procederá a la elección de la Comisión Electoral (Art. 39° del Reglamento).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año del buen servicio al ciudadano”

El modo en el cual los asambleístas ejerciten su derecho a votar, ya sea a mano alzada, voto secreto u otro, es aquél que utilicen por costumbre en sus comunidades o centros poblados o el que acuerden por mayoría simple.

### 3.3.1. ¿QUÉ ES LA COMISIÓN ELECTORAL?

La comisión Electoral es el órgano encargado de la conducción del proceso ordinario de elección del Juez de Paz. Su actuar es autónomo y sólo circunscrito a las disposiciones de este reglamento y al ordenamiento legal vigente en materia electoral (Art. 28° del Reglamento).



### 3.3.2. ¿CÓMO ESTÁ CONFORMADA LA COMISIÓN ELECTORAL?

La Comisión Especial electoral estará conformada por un número no menor de tres (3) pobladores que cumplan con los requisitos para ser elector (mayor a 18 años y que haya residido por un periodo no menor a tres (3) años en la circunscripción en la que se ubica el órgano jurisdiccional cuyo juez de paz se elige, según el Art. 14° del Reglamento); y que, de preferencia, sean vecinos notables que gocen del reconocimiento de su comunidad (Art. 29° del Reglamento).

### 3.4. PROCLAMACIÓN DE LOS GANADORES Y ACTA DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

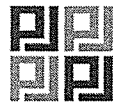
Culminada la votación, la mesa directiva de la asamblea proclama a los ganadores y levanta un acta en el que consten las incidencias y los resultados de la elección de la Comisión Electoral, dejando expresa constancia de las impugnaciones derivadas de las tachas si las hubiere y aquéllas formuladas contra los resultados de la elección (Art. 40 del Reglamento).

### 3.5. COMISIÓN ELECTORAL PUBLICA CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL JUEZ DE PAZ

Una vez instalada la Comisión Electoral, ésta elabora, aprueba y hace la publicación del “cronograma de elecciones del Juez de Paz” (Art. 43° del







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ


Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

Reglamento) en el local municipal o comunal, también utiliza con ese fin los medios de comunicación social de la zona y cualquier otro mecanismo tradicional que sirva para informar y/o convocar masivamente a la población (Art. 43°, 44° y 45° del Reglamento).

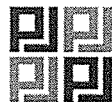
### **3.6. INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO A JUEZ DE PAZ**

El candidato se inscribe ante la Comisión Electoral dentro del Plazo previsto en el “Cronograma de Elecciones” (Art. 56°) y debe presentar una carpeta con los siguientes documentos al momento de inscribirse:

- 
- a) Solicitud de Inscripción en la que consigna sus datos personales, su domicilio personal y su firma, según el formato contenido en el Anexo I del reglamento.
  - b) Fotocopia de su documento de identidad personal – DNI-.
  - c) Constancia de Residencia por tres (3) o más años en la zona donde se ubica el juzgado de paz, otorgada por la autoridad competente.
  - d) Declaración Jurada, según el formato contenido en el Anexo II del Reglamento.
  - e) Compromiso de Residencia Permanente de acuerdo al formato contenido en el anexo III del Reglamento.

El candidato, además, deberá tener en cuenta los requisitos para ser Juez de Paz, contenidos en el Art. 1° de la Ley de Justicia de Paz, Ley N° 29824:

1. Ser peruano de nacimiento y mayor de treinta (30) años.
2. Tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad.
3. Ser residente por más de tres (3) años continuos en la circunscripción territorial del juzgado de paz al que postula. La residencia estacional no acredita el cumplimiento del presente requisito aunque supere los tres (3) años.
4. Tener tiempo disponible para atender el despacho y satisfacer la demanda del servicio de la población.
5. Tener ocupación conocida.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

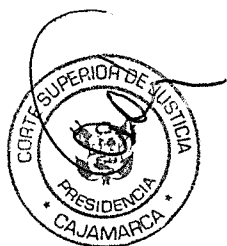
**“Año del buen servicio al ciudadano”**

6. Conocer el idioma castellano, así como la lengua y/o dialectos predominantes en la localidad.
7. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
8. No haber sido destituido de la función pública.
9. No haber sido objeto de revocatoria en cargo similar.
10. No ser deudor alimentario moroso.
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por la Ley.

### **3.7. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS**

Aceptada la inscripción de postulante, la Comisión Electoral publica la Relación de Postulantes Aptos y les asigna un número por sorteo (Art. 65 del Reglamento).

El sorteo debe realizarse obligatoriamente con la presencia de los candidatos o los representantes que estos acrediten ante la Comisión Electoral, bajo sanción de nulidad.



### **3.8. ASAMBLEA ELECCIONARIA**

La Asamblea Eleccionaria se desarrolla bajo la dirección de la Comisión Electoral (Art. 70° del Reglamento).

Cada uno de los asistentes a la Asamblea Eleccionaria registra su ingreso ante la Comisión Electoral, en el formato contenido en el Anexo IV del Reglamento (Art. 71° del Reglamento).

La Comisión Electoral verifica la asistencia de los electores antes de dar por instalada la Asamblea Eleccionaria. Transcurrido el plazo, se da inicio a la Asamblea Eleccionaria con los electores que han asistido (Art. 72° del Reglamento).

### **3.9. LA VOTACIÓN Y CONTEO O ESCRUTINIO DE VOTOS**

La forma de votar es aquella utilizada habitualmente en la zona o la que acuerde la mayoría de los electores asistentes a la Asamblea Eleccionaria.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**“Año del buen servicio al ciudadano”**

Solo se puede votar por un candidato a cada Juzgado de Paz (Art. 73 del Reglamento).

Una vez que haya culminado la votación, de acuerdo a como se haya dispuesto o acordado que sea la misma, la Comisión Electoral procede a realizar el conteo o el escrutinio de los votos en el mismo local en que se efectuó la votación y en solo acto ininterrumpido (Art. 74 del Reglamento).

Concluido el conteo de votos o escrutinio, se elabora el cuadro de votación y lo coloca en un lugar visible del local.



### **3.10. PROCLAMACIÓN DEL CANDIDATO GANADOR Y ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA**

El candidato que haya alcanzado la más alta votación es proclamado Juez de Paz Titular. Los candidatos que hayan ocupado el segundo y tercer lugar en la elección son proclamados Primer y Segundo Juez de Paz Accesitario respectivamente (Art. 75° del Reglamento).

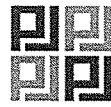
En caso de empate en la votación, se decide por sorteo.

Concluido el acto eleccionario, se levanta un acta en la que se indica el lugar y tiempo en que ha sido efectuada la Asamblea Eleccionaria y sus ocurrencias más resaltantes, se adjunta la relación de los asistentes, los nombres y números de los postulantes, la cantidad de votos obtenidos por cada uno de ellos, los resultados y las impugnaciones, si es que las hubiera (Art. 76° del Reglamento).

El acta debe ser firmada por los integrantes de la Comisión Electoral y por los postulantes y electores que lo soliciten y es remitida inmediatamente con todos los antecedentes a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

### **4. DOCUMENTOS QUE SERÁN REMITIDOS A LA OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ (ODAJUP) – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

La Comisión Electoral deberá remitir a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz los siguientes documentos:



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

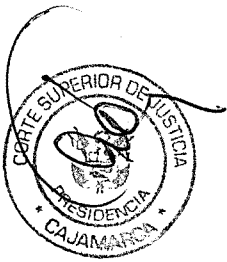
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año del buen servicio al ciudadano”

1. **EL ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA**, debidamente firmada por los integrantes de la Comisión Electoral, por los postulantes y electores que lo soliciten.

2. **REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS ELECTORES A LA ASAMBLEA ELECCIONARIA** (conforme el Anexo IV del Reglamento).

3. **EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL**, en la cual se designa a la Mesa Directiva, se proclama a los ganadores que conforman a la Comisión Electoral y donde consta los resultados de la elección de la Comisión Electoral.



4. **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBEN ANEXAR DE CADA POSTULANTE:**

4.1.1. **Solicitud de Inscripción** en la que consigna sus datos personales, su domicilio personal y su firma, según el formato contenido en el Anexo I del reglamento.

4.1.2. **Fotocopia de su Documento de Identidad Personal - DNI.**

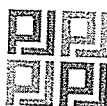
4.1.3. **Constancia de Residencia** por tres (3) o más años en la zona donde se ubica el juzgado de paz, otorgada por la autoridad competente.

4.1.4. **Declaración Jurada**, según el formato contenido en el Anexo II del Reglamento.

4.1.5. **Compromiso de Residencia Permanente** de acuerdo al formato contenido en el anexo III del Reglamento.

5. **LUGAR DONDE SE PRESENTARÁN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN**

PROVINCIA	LUGAR DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE
-----------	-----------------------	-------------



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PROVINCIA	LUGAR DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE
CAJAMARCA	ODAJUP - Corte Superior de Justicia de Cajamarca (jirón Apurímac N° 683-1° Piso)	Dra. Cusy Rengifo Rengifo

**6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN.**

- a. Comunicación de Presidencia de la Corte Superior de Justicia a las diferentes autoridades locales, para que procedan a la elección de la Comisión Electoral  
**Del 13 al 20 de febrero**
- b. Autoridad local procederá a la elección de la Comisión Electoral y la inscripción de postulantes  
**Del 21 al 28 de febrero**
- c. Comisión Electoral Publicará el cronograma de elecciones del Juez de Paz  
**Del 01 al 06 de marzo**
- d. Elecciones:  
**Del 07 al 18 de marzo**
- e. Recepción de expedientes:  
**Del 20 al 28 de marzo**
- f. Publicación de la Resolución:  
**Del 29 al 31 de marzo**
- g. Curso de Inducción y Juramentación  
**07 de abril**